



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



## FORMATO – N°03.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD OPERATIVA	CO010 – ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
META PRESUPUESTARIA	0002

CONTRATAR EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHICULO PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHICULO PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

CONTAR CON EL PERSONAL APROPIADO PARA EL SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO TIPO CAMIONETA, PARA LA EJECUCION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR Y PRESTAR AUXILIO A LA CIUDADANIA.

#### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2026-EF  
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL:** CONTRATAR PERSONAL PARA LA CONDUCCION DE VEHICULO DE SERENAZGO EN TURNOS ROTATIVOS.

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

- BRINDAR SEGURIDAD Y OPERAR LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS AL SERENAZGO MUNICIPAL.
- GARANTIZAR LA CONDUCCIÓN SEGURA Y EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESTABLECIDAS.
- BRINDAR SOPORTE AL PERSONAL DE SERENAZGO DURANTE SUS INTERVENCIONES.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES:

- Realizar patrullaje diurno y nocturno, así como brindar seguridad en las diferentes arterias de la ciudad de Jauja.
- Conducir las camionetas del serenazgo asignadas por la Oficina de Seguridad Ciudadana.
- Custodiar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.
- Realizar inspecciones diarias del vehículo (niveles de aceite, frenos, luces, etc.).
- Velar por el buen estado de los vehículos.
- Cumplir con los turnos asignados, incluyendo fines de semana y feriados.
- Realizar los patrullajes diurnos y nocturnos por los siguientes sectores:

##### SECTOR 9

20 DE DICIEMBRE Y JR. JUNIN  
JR. GRAU Y JR. JUNIN  
BARRIO LA SAMARITANA, JR MANCO CAPAC Y JR. TACNA  
JR. AYACUCHO Y JR. COLINA  
POLIDEPORTIVO DEL BARRIO APAY  
JR. ATAHUALPA Y JR. JUNIN  
CEMENTERIO, AV. LUIS BARDALES Y EVITAMIENTO  
PLAZA SANTA ISABEL JAUJA  
HOSPITAL ES SALUD  
JR. HUASCAR Y JR. SUCRE  
JR. ALFONSO UGARTE Y JR. ACOLLA  
LOZA DEPORTIVA MOTOVIVANCO

##### SECTOR 10

AV. RICARDO PALMA Y JR. HUANCAYO  
A.A.H.H. HORACIO ZAVALLOS GAMEZ  
AV. HEROES DE LA BREÑA Y AV. FRANCISCO CARLEE  
AV. TARMA Y JR. JUNIN  
AV. AVIACION Y AV. FRANCISCO CARLEE  
AEROPUERTO  
URB. CLER MENDEZ  
JR. JACINTO IBARRA Y JR. TTE CNEL DOMINGO MARTINEZ

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica
- Licencia de conducir vigente, como mínimo A-2A
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

##### PERFIL DE PROVEEDOR:

- Secundaria completa
- Con o sin Servicio Militar
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

##### Experiencia:

- Mínimo de 01 año en el sector público y/o privado como conductor de vehículo.
- Mínimo de 01 año como personal de seguridad público y/o privado.

##### Capacitaciones:

- Como personal de Serenazgo y Seguridad Ciudadana
- Normas de tránsito

**Nota:** De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

#### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



<b>8. LUGAR:</b> El Servicio será prestado para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja.
<b>9. VALOR ESTIMADO</b> Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.
<b>10. PRODUCTO O ENTREGABLES:</b> El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado.
<b>11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b> La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Oficina de Seguridad Ciudadana.
<b>12. FORMA DE PAGO</b> El pago será "ÚNICO" al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo, previa presentación del informe y/o carta de labores.
<b>13. PENALIDADES</b> Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
<b>14. OTRAS PENALIDADES</b> No Aplica.
<b>15. GARANTIAS</b> No Aplica.
<b>16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b> EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
<b>17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</b> La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
<b>19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b> CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

50 PNP (R) Jonathan B. Minajosa Suasnabar  
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA